

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2018-00761-00

El documento visible a folio 54 del cuaderno principal, contentivo de la cesión del crédito, se incorpora al expediente y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes.

De acuerdo con las manifestaciones allí indicadas, el juzgado resuelve **ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO** realizada por Bancolombia S.A. En consecuencia, téngase a la sociedad **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionaria del crédito que aquí se cobra.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ